

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de septiembre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2224

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00621-00

Santiago de Cali, Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

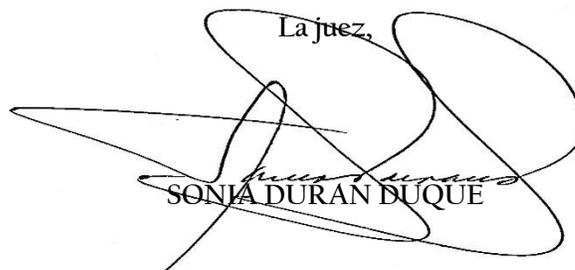
Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2224 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el señor ALVARO ALIRIO AYALA HURTADO, contra JANETH CHAGUENDO OLAVE, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

DECRETESE EL EMBARGO del vehículo de Placas: ARN259, Clase: AUTOMOVIL, Color: GRIS OSCURO METALIZADO, Modelo: 1994; No. de Motor: E16-696462M, Marca: NISSAN; Línea: SENTRA siempre y cuando figure como propietaria la demandada JANETH CHAGUENDO OLAVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.825.136, bien automotor matriculado en la Secretaría de Tránsito de Circasia, Quindío. Líbrese oficio a la secretaria reseñada, y se resolverá respecto al decomiso y secuestro una vez implementada la medida decretada, al no contar con certificado de tradición y libertad. Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria